

QUILMES, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente 827-3008/22, la Ley 24.156, la Ley 24.521, la Resolución N° 1397/95 (M.E.C. yT.), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el artículo 27° de la Ley N° 24.156 establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, deberá regir el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que el artículo 59° de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el Apéndice 1, título IV - Características, en su parte A - Metodología, punto 2 de la Resolución N° 1397/95, establece que los refuerzos presupuestarios que otorgue el Ministerio de Educación, de los créditos a distribuir que fija anualmente la Ley de Presupuesto General, que serán incorporados y distribuidos por los Consejos Superiores y comunicado el acto resolutivo a este Ministerio. La aplicación del gasto será específica, para el fin para el cual fue asignado.

Que de corresponder deberán solicitarse las modificaciones presupuestarias que permitan la adecuada registración de los gastos.

Que resulta necesario efectuar el cálculo de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 – Recursos del Tesoro por la suma de PESOS SEIS MIL



TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$6.356.767.476).

Que resulta necesario efectuar el cálculo de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$431.363.804,72)

Que de la misma manera corresponde estimar la fuente de financiamiento 14 - Transferencias Internas-, según lo establece el Manual de Clasificación Presupuestaria, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$46.463.951).

Que resulta necesario reconocer y aprobar la distribución en cumplimiento de las exigencias presupuestarias, tanto para los recursos como para la distribución de los gastos para el ejercicio 2023.

Que las Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el cálculo de recursos del Presupuesto 2023 en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$6.834.595.231,72) de acuerdo al detalle obrante como Anexo a la presente Resolución.



ARTICULO 2º: Aprobar la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$6.834.595.231,72) de acuerdo a la Organización Funcional por Programas según lo establecido en los anexos que se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Facultar a la Dirección de Presupuesto a través de la Dirección General de Administración, a efectuar las modificaciones presupuestarias entre incisos pertenecientes a una misma categoría programática, que se consideren necesarios en virtud de las exigencias de su empleo.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **722/22**